

REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2024-MDJ/A

Jayanca, 01 de agosto del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA, PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE

VISTO:

El Memorando N°1939-2024-MDJ/GM, de fecha 31 de julio del 2024, emitido por el Despacho de Gerencia Municipal; el Informe N° 395-2024-MDJ/U.RR.HH, de fecha 01 de agosto del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos, el Informe N°045-2024-MDJ/GM, de fecha 17 de julio del 2024, emitido por el Gerente Municipal y el Memorandum N°101-2024-MDJ/A, de fecha 01 de agosto del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6°, el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante Legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que la Administración Municipal está integrada por los Funcionarios y Servidores Públicos, Empleados y Obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, precisa que dentro de las atribuciones del Alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás Funcionarios y Directivos Públicos de Confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco de Empleo Público, establece en su Artículo 4° la Clasificación del Personal del Empleo Público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como: aquel que desempeña de cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente (...).

CALLE BOLOGNESI N° 101 - JAYANCA - LAMBAYEQUE
CORREO ELECTRÓNICO: munij_scmdj2023@hotmail.com

REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JAYANCA
DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 004-2023- MDJ, fecha 02 de junio del 2023**, se aprobó el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Jayanca, el cual consta de dos (2) Títulos, ocho (8) Capítulos, treinta y nueve Artículo (39) Artículos y el Organigrama de la Estructura Orgánica, instrumento de gestión que para el presente caso se ha tomado en cuenta.

Que, mediante **Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción**, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

Que, en el **Reglamento de la Ley N° 31419**, aprobado mediante D. S. N° 053-2022-PCM, prescribe en el Artículo 28° que, como parte del Procedimiento de vinculación, la **Oficina de Recursos Humanos**, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder.

Que, para dar cumplimiento al dispositivo legal en mención, se ha remitido el **Memorándum N°1939-2024-MDJ/GM, de fecha 31 de julio del 2024**, a la Unidad de Recursos Humanos de esta entidad, para que en atribución a sus funciones proceda a evaluar la hoja de vida (currículo vitae) del **Ing. Industrial Abraham Porfirio García Moreno**; y certifique si cumple con el perfil requerido para el puesto.

Que, estando a lo antes expuesto y con el **Informe N°395-2024-MDJ/U.RR.HH de fecha 01 de agosto del 2024**, expedido por el Jefe Encargado de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Jayanca, en el que obra la evaluación de la hoja de vida del mencionado profesional, para la Designación en el Cargo de **ADMINISTRADOR de la Municipalidad Distrital de Jayanca**, propuesta formulada por el Despacho de Gerencia Municipal; a través del **Informe N°1939-2024-MDJ/GM, de fecha 31 de julio del 2024**.

Que, sobre el particular, es menester indicar que el informe antes referido, ha sido reevaluado por el despacho de Gerencia Municipal, mediante **Informe N°045-2024-MDJ/GM, de fecha 01 de agosto del 2024**, concluyendo que el CURRÍCULO VITAE sí cumple con el perfil profesional; en consecuencia, se convierte en un candidato APTO y HABILITADO para cubrir el cargo estructural de ADMINISTRADOR de la Municipalidad Distrital de Jayanca, conforme a lo que estipula el Manual de Clasificador de Cargos, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N°118-2023-MDJ/GM, de fecha 04 de agosto del 2023. En este sentido la propuesta alcanzada del mencionado profesional, sí cumple además con los requisitos establecidos mediante Ley N°31419 y su Reglamento, aprobado mediante D.S N° 053-2022-PCM; y demás instrumentos de gestión de esta entidad.

Que, en atención a ello, mediante **Memorándum N°101-2024-MDJ/A, de fecha 01 de agosto del 2024**, el Despacho de Alcaldía dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria (Ex Secretaría General), proyectar el acto resolutorio mediante el cual se le designa al **Ingeniero Industrial Abraham Porfirio García Moreno**, en el Cargo de Confianza de **ADMINISTRADOR** de la Municipalidad Distrital de Jayanca.

Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades establecidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Ley Marco de Empleo Público - Ley N° 28175, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, su Reglamento y modificatorias; y el ROF de esta entidad.



REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JAYANCA

DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, al **ING. ABRAHAM PORFIRIO GARCÍA MORENO**, en el Cargo de Confianza de **ADMINISTRADOR** de la Municipalidad Distrital de Jayanca, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, así como a las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Jayanca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JAYANCA
Hermes Roman Carrillo Mori
ALCALDE

